

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
 DVC/cia

RESOLUCIÓN AFECTA



EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF, Y MODIFICA NORMATIVA DEL INSTRUMENTO "PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS - PTI", APROBADA POR RESOLUCIÓN (A) N°88, DE 2017, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES (A) N°31, N°52 Y N°80, TODAS DE 2019 Y POR RESOLUCIÓN (A) N°94, DE 2020, TODAS DE CORFO.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó las normas por las que deberá regirse el "Comité de Asignación de Fondos - CAF" y aprobó el reglamento de dicho Comité, que, en su artículo 5°, lo faculta "Aprobar la creación de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos; establecer sus objetivos generales, montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento o los montos de financiamiento, plazos máximos de ejecución, definición de potenciales beneficiarios y criterios de evaluación, así como la modificación de alguno de estos elementos; previa propuesta del Gerente de Redes y Territorios"; y, en su artículo 7, letra e), faculta al Gerente de Redes y Territorios, para "Aprobar los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de los Reglamentos o Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento creados en ejercicio de la facultades establecida en el numeral 9, del Artículo 5°".
2. La Resolución (E) N°547, de 2020, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N°3.071, de 2020, que dejó sin efecto A ~~Resolución (E) N°547, de 2020, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N°3.071, de 2020, que dejó sin efecto A~~ Consejo N°2.870, de 2015; N°2.936, de 2016;



TOMADO RAZÓN
 Fecha : 21/07/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

N°2.960, N°2.963 y N°2.980, todos de 2017; N°2.998, N°3.016 y N°3.023, todos de 2018; y N°3.046, de 2019 (sin ejecutar), y fijó nuevo texto sobre "Organización y descripción general de funciones y coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción", por la que se cambió la denominación de la "Gerencia de Redes y Competitividad" por "Gerencia de Redes y Territorios", estableciendo que sería su continuadora para todos los efectos.

3. La Resolución (A) N°88, de 2017, de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°15/2017, del 14 de julio de 2017, modificada por las Resoluciones (A) N°31 y (A) N°52, ambas de 2019, de Corfo, que ejecutaron los Acuerdos adoptados en Sesiones N°04/2019, del 19 de febrero de 2019 y N°08/2019, de 02 de abril del mismo año, del mismo Comité, respectivamente; por la Resolución (A) N°80, de 2019, de Corfo; y por la Resolución (A) N°94, de 2020, de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°20/2020, del 06 de octubre de 2020.
4. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°12/2021, de 16 de junio de 2021, que "Modifica Acuerdo que aprobó normativa del instrumento "Programas Territoriales Integrados – PTI".

RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, adoptado en su N°12/2021, de 16 de junio de 2021, que "Modifica Acuerdo que aprobó normativa del instrumento "Programas Territoriales Integrados – PTI".
- 2° **MODIFÍCASE** la Resolución (A) N°88, de 2017, modificada por las Resoluciones (A) N°31; N°52 y N°80, todas de 2019 y por Resolución (A) N°94, de 2020, todas de Corfo, que aprobó el Reglamento del instrumento "**Programas Territoriales Integrados - PTI**", en los términos que siguen:
 - A. **REEMPLÁZASE** el apartado "Asociados/as", del numeral 3 "PARTICIPANTES", por el siguiente:

"Asociados/as: Se trata de una o más personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que concurren cofinanciando el proyecto. Además, podrán concurrir en este rol, órganos de la Administración del Estado, como Servicios Públicos, Ministerios y Municipalidades, entre otros, con excepción de los Gobiernos Regionales, los que no podrán participar en esta calidad.

El aporte que realicen los/as Asociados/as no será considerado como parte del aporte de CORFO, cuando la Corporación administre esos recursos en cuentas extrapresupuestarias, complementarias o cuentas representativas de movimientos financieros no presupuestarios".

- B. **REEMPLÁZASE** el numeral 6.- "MONTO DE FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO", por el que sigue:

"6.- MONTO DE FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO.

Para la ejecución de las Etapas, CORFO aportará un financiamiento y/o cofinanciamiento por los montos máximos que se señalan a continuación, sin considerar en el cálculo de esos topes, los recursos aportados por los/as Asociados/as, si CORFO administrare dichos fondos en cuentas extrapresupuestarias, complementarias o cuentas representativas de movimientos financieros no presupuestarios, según lo dispuesto en la normativa o autorizaciones que corresponda.

Los montos máximos por etapa son:



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha : 21/07/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

- El financiamiento total de CORFO para la **Etapas de Validación Estratégica** no podrá exceder de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).
- El financiamiento (100% del costo total) y/o cofinanciamiento de CORFO para el **primer año** de la **Etapas de Ejecución**, con un aporte anual máximo de **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos).
- El cofinanciamiento de CORFO para el **segundo año** de la **Etapas de Ejecución** no podrá exceder el 80% del costo total anual del proyecto, con un aporte anual máximo de **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos).
- El cofinanciamiento de CORFO para el **tercer año** de la **Etapas de Ejecución** no podrá exceder el 50% del costo total anual del proyecto, con un aporte anual máximo de **\$80.000.000.-** (ochenta millones de pesos).

La diferencia deberá ser cofinanciada por el/los Asociado/s.

El aporte de el/los/la/las Asociado/a/os/as podrá ser hasta en un 50% valorado.

El aporte valorado podrá consistir en recursos humanos, infraestructura, equipamiento y pasajes destinados a la ejecución del proyecto, los que deberán ser declarados al momento de postular.

Los recursos aportados por CORFO y el/los Asociado/s serán destinados a la ejecución de las actividades y acciones para el desarrollo territorial, contempladas en los planes de trabajo aprobados y su implementación, a través de la contratación de consultorías, asistencia técnica y acciones de promoción y difusión, así como también, costos de operación y recursos humanos dedicados a la gestión experta del proyecto”.

- C. Las referencias efectuadas en el texto del Reglamento del instrumento **"Programas Territoriales Integrados - PTI"** a la "Gerencia Corporativa" y a la "Gerencia de Desarrollo Competitivo", deberán entenderse realizadas a la "Gerencia de Asuntos Corporativos" y a la "Gerencia de Redes y Territorios", respectivamente. Asimismo, la referencia al "Gerente de Desarrollo Competitivo" deberá entenderse efectuada al "Gerente de Redes y Territorios".
- 3° Esta modificación será aplicable para todos los proyectos actualmente en ejecución, salvo que el Agente Operador Intermediario o Gestor, según corresponda, manifieste su voluntad por escrito de continuar rigiéndose por la normativa anterior, debiendo informarlo a la Dirección Regional de Corfo con su presentación para aprobación de la Etapa de Ejecución o su renovación anual.

Anótese, tómesese razón, publíquese y archívese.

CLAUDIO
VALENZUELA
CHADWICK

Firmado digitalmente
por CLAUDIO
VALENZUELA
CHADWICK

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 21/07/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====